

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0105

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas del día trece de julio de dos mil veinte.

∃ suscrito Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería, CONSIDERAN DO:

- Que en fecha 28 de junio de 2020, se ha recibido solicitud de información suscrita por el señor(a) , solicitando:
 - Ubicaciones de Centros de Atención a Integral a Migrantes Retornados (CAIM)
 - Listado de otras instituciones (públicas o privadas) que tengan lugares de resguardo (albergues) para emigrantes retornados
 - Listado de instituciones que trabajan en atención a migrantes retornados en El Salvador y en la ruta de retorno, detallado por ubicación
- 11. Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública(RLAIP); las solicitudes de información deben de reunir los requisitos de admisibilidad ahí dispuestos, y el Oficial de Información debe analizar su contenido, y resolver sobre la admisión o denegatoria de ésta; asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Oficial de Información deberá analizar el contenido de la misma, con el objetivo de determinar si la información solicitada será entregada o fundamentar la negativa de entrega de la misma, verificando si la información solicitada es oficiosa, se encuentra dentro del índice de información reservada o confidencial

Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c) y d, y 34 a) LAIP, se entiende por Información pública aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Información oficiosa: es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa.

- 111. Que del análisis de la solicitud presentada, se verifica que la información solicitada está contenida dentro de la información oficiosa de la Dirección General de Migración y Extranjería, y en ese sentido el suscrito oficial de información evacua la solicitud presentada en la siguiente forma:
 - Ubicaciones de Centros de Atención a Integral a Migrantes Retornados (CAIM)
 RESPUESTA: El Centro de Recepción de Retornados Salvadoreños, se encuentra ubicado en: Final Bulevar Coronel Arturo Castellanos, Colonia Quiñonez, (La Chacra), atrás de los talleres de la PNC, San Salvador.

Dirección General de Migración y Ext:ranjería. 9a. Calle Poniente y final 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono: (503) 2213-7700 - Fax (503) 2271-1850. www.migracion.gob.sv



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0105

- Listado de otras instituciones (públicas o privadas) que tengan lugares de resguardo (albergues) para emigrantes retornados: RESPUESTA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 322 de la Ley Especial de Migración y Extranjería, la recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas es una competencia exclusiva de la Dirección General de Migración y Extranjería.
- Listado de instituciones que trabajan en atención a migrantes retornados en El Salvador y en la ruta de retorno, detallado por ubicación: De conformidad a lo dispuesto en el Art.
 322 de la Ley Especial de Migración y Extranjería, la recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas es una competencia exclusiva de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, SE RESUELVE:

- A} Admitir la solicitud de información presentada por reunir los requisitos de forma;
- B) Conceder acceso a información solicitada, conforme el contenido expuesto en el romano 111 de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.

U,, CCA R ERNESTO MEJÍA INTERIANO OFICIAL DE INFORMACIÓN